ACTA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS __X__
CONTRATO DE SUMINISTROS _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA____

NUMERO DE ACTA	01		
FECHA	31 DE JULIO DE 2026		
PERIODO SUPERVISADO	JULIO		
CONTRATO Nº	26-2130.13.194		
OBJETO	Prestación de servicios profesionales en FISIOTERAPIA de manera autónoma e independiente dentro de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – Caldas de conformidad con los lineamientos técnico-operativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en particular el Lineamiento Versión 4 de mayo de 2026 y las obligaciones derivadas de la Resolución 00245 de 2026.		
CONTRATISTA	MARÍA FERNANDA CALVO MORALES		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio: del 25 de junio de 2026 al 24 de diciembre de 2026		
VALOR DEL CONTRATO	$37.800.000	CDP: 319	RP: 451
PRÓRROGAS	**N/A**		
SUSPENSIONES	**N/A**		
ADICIONES	**$ 0**		
SUPERVISOR(ES)	ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO		

EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$37.800.000
ADICIONES	$0
VALOR EJECUTADO	$6.300.000
VALOR A PAGAR PERIODO	$6.300.000
SALDO POR EJECUTAR	$31.500.000

VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACION	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
1	**Cumplir el Lineamiento para la Implementación de Equipos Básicos de Salud (MSPS, Versión 4, Mayo 2026) y la normatividad vigente: Ley 1438 de 2011, Ley Estatutaria 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, Resolución 202 de 2021, Resolución 100 de 2024, Resolución 1597 de 2025, Decreto 351 de 2025, Circular Externa 041 de 2025, Decreto Ley 480 de 2025 y Resolución 108 de 2026.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se participó activamente en las jornadas institucionales de inducción y socialización del Lineamiento Técnico-Operativo Versión 4 de mayo de 2026 y la Resolución 00245 de 2026, apropiando el marco normativo de APS para el inicio de la operación contractual en el municipio de Riosucio durante la primera semana del periodo (Anexo A1).
2	**Participar activamente en el proceso de territorialización y reconocimiento del territorio y microterritorio asignado al EBS.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se realizó la revisión técnico-cartográfica y documental de la línea base de territorialización y microterritorios entregada por el EBS saliente del 2024 y 2025, identificando la distribución de la población, los

		sectores asignados de Riosucio y las rutas de acceso geográfico para la planeación del despliegue en campo (Anexo A2).
3	Concertar, implementar, acompañar y monitorear el Plan de Cuidado Primario (PCP) con las personas, familias y comunidades adscritas, conforme al rol del perfil.	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo de inducción y empalme se llevó a cabo la revisión de las bases de datos con el fin de realizar la asignación directa de nuevas familias para el proceso de concertación (Anexo A3).
4	**Registrar de manera oportuna, completa y con calidad la información en el Sistema Integrado de Información de la Atención Primaria en Salud (SI-APS) en sus componentes poblacional, de gestión técnica y financiero, así como en RIPS, Historia Clínica, SIVIGILA, PAIWEB, RUAD-ND y demás fuentes oficiales que apliquen.**	De acuerdo con los soportes allegados durante el período de ejecución, se evidencian las gestiones adelantadas para el alistamiento e implementación de la plataforma SI APS. No obstante, su implementación se encuentra supeditada a la habilitación de accesos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, se evidencia la revisión progresiva de la gestión documental de las historias clínicas, en articulación con la responsable del área, quien realizará la validación final de su cumplimiento conforme a los lineamientos institucionales.
5	Portar permanentemente y de forma visible los emblemas de Misión Médica: chaleco blanco con detalles reflectivos, gorra blanca y tarjeta de identificación personal, conforme a la Circular Externa 031 de 2025 y la Resolución 4481 de 2012.	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se recibió formalmente la dotación institucional y se portaron de manera permanente y visible las insignias de Misión Médica (chaleco blanco reflectivo, gorra y tarjeta de identificación) durante todas las actividades presenciales de inducción y reconocimiento en las instalaciones y áreas de influencia de la ESE (Anexo A5).
6	**Identificar y notificar de manera inmediata las alertas en salud y eventos de interés en salud pública conforme a los protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS).**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. No se presentó el supuesto de aplicación en terreno durante el periodo debido a que el equipo se encontraba concentrado en fases de inducción y empalme documental, por lo cual no se generaron eventos de interés en salud pública para reporte epidemiológico inmediato.
7	**Aplicar de manera permanente los enfoques de derechos, curso de vida, género, diferencial, étnico, intercultural e interseccional en todas las actuaciones.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se revisaron conceptualmente los enfoques diferenciales, étnicos y comunitarios contenidos en el Lineamiento directamente dentro de la metodología de análisis y tabulación de la documentación de empalme de la población asignada al EBS 006 del resguardo Cañamomo Lomaprieta de Riosucio (Anexo A2).
8	**Brindar trato humanizado, con escucha activa, comportamiento ético, empático, asertivo, sin estigma ni discriminación.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se mantuvo un comportamiento ético, empático y asertivo orientado al trato humanizado en todos los escenarios de interacción con los compañeros del EBS 006, personal administrativo de la ESE y líderes comunitarios participantes en las mesas de inducción, sin reportes de quejas en contra.
9	**Participar en los espacios periódicos de análisis institucional, autoevaluación y coevaluación del EBS, así como en las mesas de trabajo mensuales lideradas por la entidad.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los

		anexos que se relacionan. Se asistió y participó proactivamente en 01 mesa de trabajo de análisis institucional y empalme técnico convocadas por la coordinación de los EBS de la ESE, destinadas a unificar los criterios operativos para el inicio del despliegue en territorio (Anexo A9).
10	**Cumplir el plan de fortalecimiento de capacidades: procesos de inducción, reinducción semestral, actualización y supervisión técnica.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se Participo en talleres presenciales y módulos virtuales obligatorios del Plan de Inducción y Reinducción Técnica programados por el Hospital para los profesionales del área de Psicología de los EBS en el presente mes (Anexo A10).
11	**Guardar reserva y confidencialidad de la información sensible conforme a la Ley Estatutaria de Salud y a la Ley de Habeas Data (Ley 1581 de 2012).**	El contratista da cuenta de la aplicación de los principios de privacidad, seguridad y protección de datos personales en el manejo de la información sensible del periodo (Anexo A7).
12	**Articularse permanentemente con la coordinación del EBS, con los demás integrantes del equipo y con los actores de la Red Integral e Integrada de Salud con enfoque territorial.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se establecieron canales oficiales de comunicación y reuniones informales de articulación interna con el médico, enfermera y auxiliares asignados al EBS, coordinando la distribución de roles para la fase de validación de la información heredada (Anexo A12).
13	**Activar las rutas de atención y derivación sectorial e intersectorial cuando se identifiquen necesidades que trascienden el sector salud.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el periodo se realizaron atenciones directas a usuarios; sin embargo, no se presentó la necesidad de realizar derivaciones, ya que durante la atención no se identificaron casos que requirieran remisión a otros servicios o instituciones.
14	**Realizar las acciones de cuidado de manera integrada e integral en los entornos hogar, comunitario, educativo, laboral e institucional, trascendiendo el abordaje por temas o intervenciones aisladas.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se formuló el cronograma de intervención integrada por entornos (hogar, educativo, comunitario) proyectado para los meses siguientes, articulando el abordaje de salud mental basado en las necesidades identificadas en la base de datos previa (Anexo A14).
15	**Promover y respetar la participación social, comunitaria y los acuerdos comunitarios suscritos.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se revisó el listado y el estado de vigencia de los pactos y acuerdos comunitarios que el hospital suscribió previamente con los líderes del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta de Riosucio, con el fin de asegurar el pleno respeto de estos compromisos una vez se ingrese a territorio (Anexo A15).
16	**En territorios con presencia de pueblos y comunidades étnicas, respetar las cosmovisiones, autoridades tradicionales, sistemas de salud propios y los acuerdos de concertación documentados en actas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se adelantó el estudio y reconocimiento del componente étnico plasmado en los protocolos del hospital, identificando las autoridades tradicionales y las bases del sistema de salud propio aplicables a la población de los resguardos del municipio (Anexo A2).

17	**Cumplir los acuerdos comunitarios e institucionales suscritos para la operación del EBS.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se revisaron técnicamente las actas de compromisos y las actas operativas previas establecidas entre la ESE y las juntas locales para garantizar la continuidad estricta de las condiciones logísticas pactadas para el funcionamiento del EBS (Anexo A15).
18	**Participar en jornadas de salud, brigadas extramurales e intervenciones colectivas cuando se requiera por la dinámica del territorio.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se realizo una brigada extramural o jornada de salud masivas por parte del hospital y del equipo EBS 006 durante el mes de julio de 2026, en la comunidad de Quiebralomo (Anexo A18).
19	**Atender los requerimientos de la coordinación del EBS, de la entidad territorial, de la EPS y del MSPS en lo que corresponda.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Se atendieron oportunamente el 100% de las solicitudes técnicas emitidas por las supervisoras y la coordinación general del EBS relacionadas con la entrega de documentación de inicio de contrato y asistencia a talleres (Anexo A12).
20	**Velar por la coherencia de las historias clínicas y que las mismas concuerden con los procesos y procedimiento realizados en las vigencias anteriores de EBS cumpliendo con los protocolos de archivo definidos por la normatividad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se auditó la calidad y la coherencia de un bloque de 450 historias clínicas físicas y digitales diligenciadas en la vigencia anterior, verificando el cumplimiento de la normatividad de archivo y asegurando que no existieran rupturas de continuidad en los procesos médicos de los usuarios (Anexo A20).
21	**Realizar valoración integral de funcionalidad, movilidad y desarrollo psicomotor por momento del curso de vida.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Durante el mes de julio de 2026, el EBS 006 se encontraba concentrado en procesos logísticos de empalme normativo e inducción institucional (Anexo A21).
22	**Atender prioritariamente a personas con condiciones crónicas, secuelas, discapacidad o riesgo de pérdida funcional, personas mayores y personas en procesos de rehabilitación.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo se está realizando la revisión de los instrumentos y escalas de tamizaje aplicados en la vigencia anterior, con el propósito de verificar su diligenciamiento, consistencia y pertinencia, como parte del proceso de empalme institucional y fortalecimiento técnico previo al inicio de la aplicación de las herramientas oficia (Anexo A22).
23	**Implementar acciones de rehabilitación funcional en el nivel primario y activar la articulación con niveles complementarios cuando se requiera.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo se está realizando la revisión de los instrumentos y escalas de tamizaje aplicados en la vigencia anterior, con el propósito de verificar su diligenciamiento, consistencia y pertinencia, como parte del proceso de empalme institucional y fortalecimiento técnico previo al inicio de la aplicación de las herramientas oficia (Anexo A22).
24	**Participar activamente en los procesos de Rehabilitación Basada en Comunidad.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las

		verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se estructuraron los folletos, contenidos temáticos y metodologías didácticas sobre enfermedades musculo esqueléticas y la importancia del ejercicio físico en las instituciones educativas del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta a partir del próximo periodo (Anexo A23).
25	**Brindar educación en actividad física, prevención de lesiones, ergonomía, manejo postural y cuidado musculoesquelético.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se estructuraron los folletos, contenidos temáticos y metodologías didácticas sobre enfermedades musculo esqueléticas y la importancia del ejercicio físico en las instituciones educativas del Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta a partir del próximo periodo (Anexo A23).
26	**Concertar con las familias acciones de cuidado relacionadas con actividad física, prevención del sedentarismo y mantenimiento de la funcionalidad.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Durante el periodo se realizó una reunión con líderes comunitarios del territorio con el propósito de promover la importancia del ejercicio físico, la activación del cuerpo y la prevención de lesiones, socializando su importancia como espacios de activación del cuerpo, acompañamiento durante el tiempo de rehabilitación y fortalecimiento d (Anexo A27).
27	**Participar en intervenciones colectivas en entornos comunitario, educativo y laboral.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo se realizó una reunión con líderes comunitarios del territorio con el propósito de promover la importancia del ejercicio físico, la activación del cuerpo y la prevención de lesiones, socializando su importancia como espacios de activación del cuerpo, acompañamiento durante el tiempo de rehabilitación y fortalecimiento d (Anexo A27).
28	**Hacer seguimiento a la adherencia a planes de rehabilitación y a la evolución funcional de las personas.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Durante el periodo se está realizando la revisión de los instrumentos y escalas de tamizaje aplicados en la vigencia anterior, con el propósito de verificar su diligenciamiento, consistencia y pertinencia, como parte del proceso de empalme institucional y fortalecimiento técnico previo al inicio de la aplicación de las herramientas oficia (Anexo A22).
29	**Articularse con la red para la activación de rutas de rehabilitación complementaria cuando se requiera.**	Desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación, conforme a las verificaciones realizadas durante la ejecución y a los anexos que se relacionan. Se realizo verificación e identificación de la red para activación de rutas de rehabilitación con atención interdisciplinaria y verificación de plan de rehabilitación (Anexo A28).
30	**Diligenciar registros en historia clínica, RIPS y SI-APS de manera oportuna y con calidad.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se verificó el correcto funcionamiento de los accesos virtuales, claves personales de usuario y módulos técnicos asignados a la contratista para el cargue seguro de información en los aplicativos RIPS y en la plataforma web SI-APS (Anexo A4).

31	**Apoyar la conformación y dinamización de grupos comunitarios de actividad física cuando el territorio lo permita.**	Verificada la ejecución de las actividades del período, desde la coordinación de los EBS se valida el cumplimiento de esta obligación. Durante el periodo se realizó una reunión con líderes comunitarios del territorio con el propósito de promover la importancia del ejercicio físico, la activación del cuerpo y la prevención de lesiones, socializando su importancia como espacios de activación del cuerpo, acompañamiento durante el tiempo de rehabilitación y fortalecimiento d (Anexo A27).
32	**El contratista deberá adherirse y cumplir con el Manual de Bioseguridad y el procedimiento de acceso seguro a vivienda en área rural y urbana establecido en la institución en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST; el cual manifiesta conocer y aplicar a través de la firma de este documento.**	Se valida desde la coordinación de los EBS el cumplimiento de la obligación, con fundamento en las verificaciones hechas durante la ejecución y de conformidad con los anexos que se relacionan. Se asistió a la capacitación dictada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la ESE, firmando el acta de adhesión, conocimiento y compromiso de cumplimiento del Manual de Bioseguridad institucional (Anexo A29).
33	**EL CONTRATISTA autoriza que para efectos de notificación, información y cualquier comunicación, dispondrá del siguiente correo electrónico personal: maria.calvo2211@gmail.com de modo que ello permita la celeridad en los procesos y procedimientos que deban realizarse.**	El contratista se compromete a mantener habilitado y en funcionamiento el correo electrónico personal suministrado a la entidad, garantizando su disponibilidad como medio de comunicación eficaz para la recepción de notificaciones, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
34	**El contratista declara conocer el código de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptado por la Ley 2016 de 2020, el cual puede ser consultado en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.**	La coordinación de los EBS valida el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con las verificaciones adelantadas durante la ejecución del contrato y los soportes que se relacionan. Se realizó y aprobó satisfactoriamente el curso virtual autogestionado sobre el Código de Integridad de la Función Pública exigido por la normatividad nacional vigente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (Anexo A31).

Enunciar anexos: Informe mensual de actividades del período julio de 2026 con los anexos y soportes relacionados por el contratista. Se reciben el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la factura o cuenta de cobro del período. Para efectos de verificación, los soportes del período pueden consultarse en la carpeta institucional de Google Drive: https://drive.google.com/drive/folders/1FIMVGkNKDQkoU4tRMGZ--tYfeB3oJM8D?usp=sharing

Para constancia de lo anterior, firma la presente Acta el supervisor y/o Interventor del Contrato, asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.

Alejandra Guerrero R.

ALEJANDRA GUERRERO RAMIREZ
CC: 1.053.861.396
SUPERVISORA

Estefania Bejarano Giraldo

ESTEFANIA BEJARANO GIRALDO
CC: 1.053.811.331
SUPERVISORA

Original: Área de Contratación.